

# Modifican Presupuesto de Sector Público Nacional para 1975-1976

DECRETO LEY N° 21654

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al Pliego Presupuestario Escuela Nacional de Marina Mercante "Miguel Grau" de los recursos financieros que posibiliten el desarrollo de los cursos Formativo de Tripulantes de la Marina Mercante Nacional y Educación Básica Laboral así como la cobertura de partidas que devienen en deficitarias como consecuencia del incremento en el nivel de precios de los bienes y servicios;

Que la realización de los citados eventos, generarán recursos adicionales en la fuente de Ingresos Propios que posibilitan el financiamiento de las acciones antes mencionadas;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la cantidad de S/. 4'600.000.00, con prescindencia de la limitación contenida en el Artículo 1° Inciso "2. b" del Decreto Ley N° 21525;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la cantidad de cuatro millones seiscientos mil y 00/100 soles oro (S/. 4'600,000.00), conforme al siguiente detalle:

Volumen 02: Instituciones Públicas

I. Ingresos

Capítulo III; Ingresos Propios

2: Tasas

2.3: Tasas Educativas

Partidas 58-A: Cursos de Capacitación S/. 3'500,000

60: Derecho de Examen de Admisión 1'100,000

S/. 4'600,000

2. Egresos

Sector 14: Transportes y Comunicaciones  
Pliego 52: Escuela Nacional de Marina  
Mercante "Miguel Grau".

Programa 1461: Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Miguel Grau"  
Jefatura Responsable: ENAMM.

PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	1'900,000
01.07	Remuneraciones Especiales	1'900,000
02.00	BIENES	2'600,000
02.01	Alimentos para Personas	500,000
02.03	Vestuario	1'000,000
02.09	Utiles de Escritorio y Materiales para Impresión	400,000
02.10	Libros y Suscripciones	100,000
02.11	Utiles de Enseñanza	100,000
02.12	Servicios de Cocina, Comedor y Ropa de Cama	500,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000
04.10	Aguinaldo	100,000
Total		<u>S/. 4'600,000</u>

Artículo 2°—Las afectaciones presupuestales correspondientes con cargo a la previsión autorizada para la Partida 01.07 "Remuneraciones Especiales", deberán condicionarse según sea el caso, al cumplimiento previo de lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso "c" del Decreto Ley N° 21525.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Dr. LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas,

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Octubre de 1976

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Dr. LUIS BARUA CASTAÑEDA